



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 04 ABR 2013

DECRETO EX. N° 1034 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Ordinario N° 04** de fecha 01 de Marzo de 2013, del Encargado de Comunicaciones, en el que solicita a la Sra. Alcaldesa(S) la contratación de la Empresa Redes y Comunicaciones Ltda., por concepto de transmisión de programa municipal emitido por Radio Buinense On Line, se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Memo N° 299, de fecha 01/03/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que informa al Encargado de Comunicaciones sobre la solicitud de contratación.
- ❖ Ficha Básica del Proveedor, emitida por el Portal Chile Compra

DECRETO.

1.- **Regularícese** la Contratación Directa de la Empresa **Redes y Comunicación Ltda.**, RUT N° _____, con domicilio en _____, por servicios de transmisión de Lunes a Sábado desde las 13:00 a las 14:30 horas del programa municipal emitido por Radio Buinense On Line.

2.- El monto mensual de los servicios es de **\$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos) I.V.A. Incluido**, desde el día 07 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2013.

3.- La contratación, se justifica en lo señalado en el Artículo 10, N° 7, letra F del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual indica:

"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Adquisiciones, será la encargada de regularizar la Orden de Compra respectiva.

5.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- El gasto derivado de la presente contratación será imputado a la Asignación Presupuestaria 215.22.09.999 "Otros", correspondiente al Programa Medios de Comunicación 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



[Handwritten signature]
ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

[Handwritten initials]
ABR. CCH. VFG. NV/S. miss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2016\Contratación Directa\Radio Buinense On Lines_Redes y Comunicación Ltda..doc